



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de Marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto 2023070001103 del 24 de Febrero de 2023, en su artículo primero, se encargó en Vacante Definitiva, a la señora **ANA EMPERATRIZ ARANGO DIEZ**, identificada con cédula N° **42731876**, Licenciada en Educación Básica Primaria y Promoción a la Comunidad, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE JESÚS, sede I. E. DE JESÚS – SEDE PRINCIPAL del Municipio de CONCORDIA, plaza N° 789, en reemplazo de **ANA EMPERATRIZ ARANGO DIEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42731876**, a quien se le terminó el encargo.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se indicó que el encargo es en reemplazo de la señora **ANA EMPERATRIZ ARANGO DIEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42731876**, se hace necesario aclarar que la situación administrativa del encargo es en reemplazo del señor **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71334465**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

**“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 2023070001103 del 24 de Febrero de 2023, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en Vacante Definitiva, a la señora **ANA EMPERATRIZ ARANGO DIEZ**, identificada con cédula N° **42731876**, Licenciada en Educación Básica Primaria y Promoción a la Comunidad, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. DE JESÚS, sede I. E. DE JESÚS – SEDE PRINCIPAL del Municipio de CONCORDIA, plaza N° 789, en reemplazo de **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71334465**, quien pasa a otro Municipio; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto 2023070001103 del 24 de Febrero de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

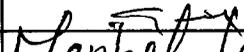
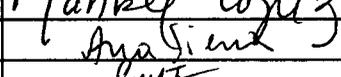
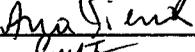
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		23/03/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		28/03/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		27/03/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		24/03/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López – Auxiliar Administrativo		23-03-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS